

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Treinta (30) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:

Nº 2021-002136

DEMANDANTE: Grupo Brent rep. Clebulo Renteria

DEMANDADO: José Cornelio Porras Romero

Téngase por no contestada la demanda por el Señor José Cornelio Porras Romero

Fíjese el día 15 de agosto de 2023 a partir de las nueve (9:00 a.m.) para efectuar la audiencia del art. 372 y 373, en concordancia con el art. 392, resuelve:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas en la demanda introductoria, relacionadas en el acápite de las pruebas.

TESTIMONIALES: cítese JOSE MILLER MORENO PADILLA, residenciados en la dirección aportada en la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: citar al señor demandado JOSE CORNELIO PORRAS ROMERO, para que absuelva el interrogatorio que realizara la parte demandante.

INSPECCION: la cual se realizará el día 15 de agosto de 2023 a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, con la intervención de perito, para lo cual se designa al Auxiliar de la Justicia CAMILO TAUTIVA TOVAR.

PRUEBAS DE OFICIO: oficiar a la inspección municipal del Carmen de Apicalá para que certifique con destino a este proceso, si han cursado o cursan algún proceso policivo entre las partes sobre los predios de matrícula No. 366-16498, 366-16499

OFICIAR a la secretaria de Hacienda Tesorería Municipal para que certifique si el predio objeto de la acción de pertenencia se encuentra al día con el pago de los impuestos de predial y de valorización.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ